

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

SC-CP-07/2025

### Conformación de Registro de proveedores para brindar el servicio de Interprete de Lengua de Señas Uruguaya (ILSU)

#### I. MARCO INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) fue creado por la Ley N°18.406 del 24 de octubre de 2008 como persona pública no estatal de carácter tripartito. Tiene como propósito contribuir a la generación de políticas activas de empleo y formación profesional, en el marco de una estrategia **inclusiva** que asegure la formación inicial, continua y eficiente de la fuerza de trabajo contribuyendo al equilibrio productivo entre los intereses de las empresas y de los trabajadores.

INEFOP tiene el cometido de desarrollar acciones integradas de formación para el empleo, con el objetivo de ensayar modalidades de intervención que se orienten a fortalecer los procesos de desarrollo local y sectorial, así como contribuir a mejorar la calidad de sus intervenciones en términos de equidad y pertinencia.

El presente llamado incorpora aspectos necesarios para atender a la población objetivo de INEFOP, en acuerdo con lo establecido en su ley de creación.

#### II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Conformar un registro de profesionales independientes para brindar el servicio de Interprete de Lengua de Señas Uruguaya (ILSU) a usuarios participantes de cursos financiados por INEFOP, con alcance nacional y según los lineamientos definidos por el área de Experiencia de Usuario.

También podrán realizar tareas de asesoramiento comunicacional y participar en otras instancias en que se requiera el servicio de ILSU.

#### III. PERFIL Y DISPONIBILIDAD REQUERIDA

##### a) Formación básica:

Título profesional de la carrera de Intérprete de Lengua de Señas Uruguaya de CINDE, o Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación – TUILSU.

Podrán presentarse también estudiantes avanzados de las mismas (con más del 50% de materias aprobadas), que estén cursando o hayan cursado el último año.

##### b) Experiencia profesional:

Al menos un año de experiencia como ILSU (debiendo detallarse el tipo de actividad: seminarios, talleres, TV, etc).

También se valorará haber participado como ILSU en capacitaciones o entrevistas en INEFOP.

- c) Competencias generales  
proactividad e iniciativa, capacidad de aprendizaje permanente, comunicación, orientación a resultados, adaptación y flexibilidad, compromiso y responsabilidad, comportamiento ético
- d) Disponibilidad horaria:  
las necesidades de INEFOP dependerán de la actividad en que se requiera el servicio, pudiendo implicar el apoyo a usuarios que participen en cursos presenciales o virtuales y en distintos horarios.  
Las particularidades del servicio: días, horarios, formato (presencial o virtual) y localidad, será informada con una anticipación de 72 horas.  
Esta disponibilidad podrá requerir una continuidad de 4 hs para el desarrollo del servicio (para casos puntuales).

#### IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Los/as postulantes serán evaluados/as en base al método de Selección Basada en Calificación de Consultores (SBCCs) de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Detalle ítem a evaluar	Puntaje máx.
Formación básica	Intérprete de Lengua de Señas Uruguaya de CINDE, o Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-TUILSU	40
Experiencia	Experiencia de trabajo y práctica profesional	40
Competencias generales	A evaluar en instancia de Entrevista	20
Total		100

Etapas de la evaluación:

- 1) Se procederá en primer lugar a evaluar los CV, avanzando a la instancia de entrevista aquellos postulantes que alcancen los 60 puntos.
- 2) Para la entrevista, se establece un mínimo de 10 puntos, por lo tanto, solo quienes superen dicho mínimo pasarán a la siguiente etapa, que consistirá en la conformación del Registro de profesionales habilitados para ser contactados desde INEFOP.
- 3) A partir del Registro generado, se elaborará un listado de profesionales que será ordenado por localidad de residencia y puntaje obtenido.
- 4) Cuando se requiera la prestación de un servicio se acudirá al listado mencionado y en función de la localidad dónde deba desarrollarse la tarea, se verificará sobre los profesionales habilitados para dicha localidad. En caso de no contar con disponibilidad, se contactará al profesional con mayor puntaje de la localidad más cercana.

Dicho listado tendrá una vigencia de 24 meses.

En caso de surgir un empate en el puntaje final de los postulantes, el orden en el ranking será establecido por el puntaje técnico (formación + experiencia) obtenido por cada postulante.  
INEFOP se reserva el derecho de declarar desierto el llamado.

## V. FORMA Y PLAZO PARA POSTULAR

Al momento de la postulación deberán enviarse los siguientes documentos:

- a) Curriculum Vitae (CV) completo detallando la formación y experiencia, vinculada al objeto de la convocatoria debiendo presentarse documentación probatoria referente a la formación en LSU.
- b) Para evaluar la experiencia deberá indicarse nombre de la entidad contratante, fecha del trabajo y referencia para contacto: nombre/apellido, mail y teléfono.
- c) Declaración de implicancias e independencia firmado

Plazo de postulación: Las ofertas serán recibidas en el correo electrónico [servicios@inefop.org.uy](mailto:servicios@inefop.org.uy) hasta el **domingo 30 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas.**

Etapa de consultas:

- Previo a esta fecha, se realizará un espacio de consultas en día y hora que se informará en la web de INEFOP.
  - Cumplido esa instancia, se atenderá las consultas hasta 2 días hábiles previos al cierre de la convocatoria, al correo: [servicios@inefop.org.uy](mailto:servicios@inefop.org.uy)
- Importante: se realizará una sistematización de las consultas que puedan surgir en el marco de este proceso con sus correspondientes respuestas, para conocimiento de las empresas que participen en este proceso competitivo.

Al momento de postular:

- En el asunto del mail se deberá indicar “Registro ILSU 2025”. Se enviará acuse de recibo por todas las propuestas recibidas que cumplan con los requisitos formales establecidos en este mismo apartado.
- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.381, será responsabilidad de la organización postulante establecer que la información entregada a INEFOP en el marco de la presente convocatoria, reviste el carácter de confidencial. En caso contrario, dicha información podrá ser compartida, en caso de ser solicitada siempre que esta no incumpla lo establecido en la normativa vigente.

## VI. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO

Desde INEFOP se establece un valor hora de \$ 1.983 (mil novecientos ochenta y tres pesos uruguayos) impuestos incluidos.

Para la asignación del servicio, el ILSU deberá contar con empresa unipersonal vigente y presentar certificado de DGI y BPS o Caja Profesional.

Una vez desarrollado el servicio, se realizará el pago de acuerdo con la cantidad de horas realizadas por el profesional, por medio de transferencia bancaria.

Para la asignación de próximos servicios, se tomará en cuenta la disponibilidad del ILSU y evaluación del servicio desarrollado anteriormente.

## VII. INCOMPATIBILIDADES, IMPLICANCIAS E INDEPENDENCIA

- a) son aplicables al presente llamado las disposiciones establecidas en los artículos 27 a 33 de la Ley N° 19.823 (“Código de Ética en la Función Pública”).
- b) el artículo 32 de la Ley 11.923 (personas con otro contrato vigente con persona pública no estatal, excepto que dicho vínculo finalice al momento de una eventual firma de contrato con INEFOP).

Todas las postulaciones deberán contener la Declaración de implicancias e independencia explícita en este sentido y ante su ausencia la postulación no será considerada.

## VIII. DERECHO DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de Propiedad Intelectual y todos los documentos producidos en ocasión de este llamado serán de propiedad de INEFOP quedando comprendidos entre otros, la titularidad de los derechos sobre diseño y toda información generada en el marco de la presente consultoría. No se podrá compartir ni difundir la información producida de este trabajo con otros organismos o personas sin la expresa autorización de INEFOP.

## IX. EQUIPO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

La organización seleccionada coordinará acciones con la responsable del área de Experiencia de Usuario.

## X. COMUNICACIONES

Las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que declaren al momento de la presentación de la propuesta. Si ante la notificación correspondiente la empresa interesada no se presenta transcurridos (5) cinco días hábiles, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos. Los interesados podrán solicitar aclaraciones o consultas específicas derivadas de la interpretación del presente documento al correo electrónico: [servicios@inefop.org.uy](mailto:servicios@inefop.org.uy)

## XI. ANEXOS

- Anexo 1: Declaración de implicancias e independencia